



JUZGADO ONCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

Proceso	(EJE) EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MILENA ANDREA CAICEDO RAMÍREZ
Demandado	SERGIO ORLANDO AVENDAÑO PABÓN
Radicación	No. 1100131100112020 – 00238.

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Once de Familia de Bogotá, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutada, señor **SERGIO ORLANDO AVENDAÑO PABÓN**, en el asunto referenciado, impuestas por esta instancia en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha veinticinco (25) de junio del 2021.

GASTOS PROCESALES

✓ Imputables al demandado:\$ 0. oo

AGENCIAS EN DERECHO

✓ Tasadas en la providencia 5%:\$ 358.708,25

SUMA TOTAL : \$ 358.708,25

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE.

CONSTANCIA DE TRASLADO: La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado hoy siete (07) de julio de 2021, a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, ocho (08) de julio de 2021 a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M. del doce (12) del mismo mes y año; con tal finalidad se publica en el micrositio web en la forma como lo prevé el Dto. 806 de 2020.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria